

Expediente n.º:924/2024

Propuesta de Acuerdo

Procedimiento: Expediente de contratación. Procedimiento abierto. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asunto: Contrato Administrativo de Servicios consistentes en la planificación, diseño y realización de publicidad, comunicación y marketing para el destino turístico de Tejeda en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino del municipio de Tejeda “equilibrio natural”.

Fecha de iniciación: 11/07/2024.

Documento firmado por: el Alcalde, El Secretario

ANUNCIO EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

CELEBRACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN

Por el presente se anuncia la celebración el próximo **LUNES 02 DE SEPTIEMBRE de 2024**, a las **12:00 horas**, de la mesa de contratación para, para proceder a la apertura y valoración de sobre **“B” (documentación de los criterios que dependan de juicio de valor)** del expediente N° 924/20234 **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTES E LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS, CONSULTORÍA, CAMPAÑAS Y ACCIONES DE PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN Y MARKETING PARA EL DESTINO DE TURÍSTICO DE TEJEDA EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL MUNICIPIO DE TEJEDA “EQUILIBRIO NATURAL”. EJE 4 ACTUACIÓN 2 PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO”**.

Se hace saber la necesidad de que todos los miembros de la Mesa de Contratación deben cumplimentar o realizar una manifestación de aceptación de los DACI. Así como del cumplimiento de resto de requisitos para la tramitación de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), Componente 14, Inversión 1, submedida 2, dedicado al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de conformidad con Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022 (BOE N.º 90 de 15 de abril de 2022), por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021.

La ejecución de los Fondos del PRTR exige el cumplimiento de preceptos especiales contenido en la normativa de aplicación, por lo que específicamente en este caso resulta obligatorio cumplir con los objetivos 220 y 221 del CID (acrónimo del Council Implementing Decisión o Decisión de Ejecución del Consejo, y se refiere a la decisión del Consejo de la UE para aprobar el Plan Nacional de Recuperación de España) así como con los objetivos no críticos asignados al PSTD de Tejeda y los indicados asociados para medir el progresos y cumplimiento de los citados objetivos.

Lugar de celebración, salón de Plenos situado en la primera planta del Ayuntamiento de Tejeda, según dispone el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Tejeda, a la fecha de la firma del documento.



(documento firmado electrónicamente)

NOTA.- Con fecha 22 de abril, se publica en el Boletín Oficial de Estado, el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Entre las medidas adoptadas, cabe destacar, en **materia de contratación pública**, la inclusión de una disposición final séptima, que viene a modificar el artículo 159.4.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en lo relativo al **acto de apertura de los sobres o archivos electrónicos** de los licitadores que contengan la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas dentro del procedimiento abierto simplificado. **Se elimina la exigencia de que la apertura de los sobres tenga lugar en todo caso mediante acto público.** La reforma del precepto, tal y como se prevé en el artículo 157.4 LCSP para los procedimientos abiertos, está pensada para que la apertura de la oferta económica sea realizada en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

